



**MISIVA**  
**PRESENTACIÓN DE EXCUSAS DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL AL SEÑOR JIMMY PEDREROS NARVÁEZ**

DEAJ025-470  
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 2 de julio de 2025

Señor  
**JIMMY PEDREROS NARVÁEZ**  
[kmipedreros@hotmail.com](mailto:kmipedreros@hotmail.com)

Respetado señor Pedreros Narvárez,

De manera respetuosa y formal, me dirijo a usted, **para expresarle y presentarle sinceras disculpas, en representación de la Nación - Rama Judicial**, por la privación injusta de la libertad de la cual fue objeto, la cual afectó sus derechos al buen nombre como factor intrínseco de la dignidad humana, el cual se encuentra garantizado en la Constitución Política de Colombia y en diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos<sup>1</sup>.

Lo anterior, no solo en cumplimiento de lo ordenado en la providencia del 28 de febrero de 2023 proferida por el Consejo de Estado, sino también del deber que nos asiste como Rama Judicial de responder por las actuaciones y reconocer el daño que con ellas se causó. En la medida en que el fallo consideró que se ordenó una detención sin el cumplimiento de los requisitos legales, en un proceso que finalizó con una decisión absolutoria a su favor.

Así, el tribunal supremo de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en la parte resolutoria de la sentencia dentro del proceso de reparación directa radicado con el número 25000233600020130050701(54.618) ordenó a la: "(...) *Que la Nación – Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial emitan un comunicado en el cual ofrezca disculpas por la afectación del buen nombre de Jimmy Pedreros Narvárez, en los términos expuestos en esta decisión (...)*".

En los anteriores términos, se considera cumplido lo ordenado en el proveído referido. No obstante, en caso de que se estime necesario disponer la publicación del comunicado en las plataformas oficiales de la Rama Judicial, se agradece manifestarlo expresamente, a efectos de proceder conforme a lo dispuesto por el Consejo de Estado.

Cualquier información adicional sobre el trámite de pago de las providencias judiciales, podrá hacer uso de nuestros canales institucionales de atención al ciudadano, entre los cuales se encuentra el micro sitio del Grupo de Sentencias de la Unidad de Asistencia Legal

<sup>1</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención Americana sobre Derechos Humanos.

de la DEAJ denominado “Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de la DEAJ”, donde podrá acceder al banner de [preguntas frecuentes](#)<sup>2</sup>, así como el correo electrónico [medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,



**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Proyectó: Germán Augusto Ospina Ramírez – Grupo de Sentencias.  
Revisó y aprobó: Janis Molina Rios – Directora Grupo de Sentencias.

---

<sup>2</sup> Ver en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-asistencia-legal/tramite-de-pago-de-sentencias-y-conciliaciones-de-la-deaj>.